ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Protección de datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 124 que a la letra dice: Por cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco. El comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto; es que el Municipio de Ziracuaretiro Michoacán, mediante la sesión de cabildo no.19 y de tipo ordinaria, de fecha 28 de Febrero del año en curso, acordó constituir en comité de Transparencia del Municipio de Ziracuaretiro; designando a la C. Juana Chávez García, L.H. Ana Leticia Maldonado Aguilera, I.S.C. Wilbert Arnulfo Ochoa Chávez, Lic. Gustavo Castellanos Madrigal y el I.S.C. Víctor Daniel Jiménez; para conformar e integrar el comité referido en términos en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Protección de datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En el Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 01 primero de Marzo de 2022 dos mil veintidós, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; los miembros del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargo aparecen al calce, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Adrián Quintana" de la Presidencia Municipal, ubicada en Portal Matamoros S/N Colonia Centro del Municipio de Ziracuaretiro, con el propósito de llevar a cabo la SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO, estando presente además la Lic. Estefanía Lemus Durán Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y estando presente la Lic. Rocio Molina Andrade Secretaria del H. Ayuntamiento dando fe de la sesión desarrollándose conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Instalación del Comité de Transparencia, nombrados por la Lic. Itzel Gaona Bedolla, Presidenta Municipal del Municipio de Ziracuaretiro, mediante el Acta de Sesión de Cabildo no.19 y tipo ordinaria, de fecha del 28 veintiocho de Febrero del año en curso, en términos de lo dispuesto por el articulo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y nombramiento de entre sus miembros a la persona que fungirá como Presidente de dicho Comité.
- 4.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento, la Lic. Rocio Molina Andrade, se realizó la declaratoria del quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: C. Juana Chávez García, L.H. Ana Leticia Maldonado Aguilera, I.S.C. Wilbert Arnulfo Ochoa Chávez, Lic. Gustavo Castellanos Madrigal y el I.S.C. Víctor Daniel Jiménez miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán.
- 2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.
- 3.- Acto seguido, se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, el Secretario de Ayuntamiento da fe y por tanto declara formalmente instalado el Comité de Transparencia del Municipio de Ziracuaretiro en virtud del apersonamiento de todos sus miembros. En virtud de lo anterior, se solicita a los intervinientes que designen, de entre sus miembros, a la persona que fungirá como Presidente de dicho Comité. Para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del Comité para que se pronuncien al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente: Que resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, nombrar a la C. Juana Chávez García como Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio. Acto seguido, se requiere a la C. Juana Chávez García a efecto de que manifieste su aceptación y protesta del cargo que le es conferido. A lo cual, una vez concedido el uso de la voz, dijo: Acepto y protesto el cargo de Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Ziracuaretiro.
- 4. Acto seguido se solicita a los miembros del comité, se sirvan nombrar al secretario técnico del mismo. Para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del Comité para que se pronuncien al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente: Que resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, nombrar a la Lic. Estefanía Lemus Durán, Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia. Acto seguido, en este acto se requiere a la Lic. Estefanía Lemus Durán, a efecto de que manifieste su aceptación y protesta del cargo que le es conferido. A lo cual, una vez concedido el uso de la voz, dijo: Que acepto y protesto el cargo de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de Ziracuaretiro.

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se tiene por discernido el cargo de Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Ziracuaretiro para los efectos legales a que haya lugar, toda vez que aceptó y protestó fielmente su desempeño.

SEGUNDO.- El COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Regidora de Transparencia y Acceso a la información Pública	PRESIDENTE
C. Juana Chávez García	
Coordinación de Archivos	INTEGRANTE
L.H. Ana Leticia Maldonado Aguilera	
Contraloría	INTEGRANTE
I.S.C. Wilbert Arnulfo Ochoa Chávez	
Secretaría Técnica	INTEGRANTE
Lic. Gustavo Castellanos Madrigal	
Sistemas Informáticos	INTEGRANTE
I.S.C. Victor Daniel Jiménez	

TERCERO.- Se tiene por discernido el cargo de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio o para los efectos legales a que haya lugar, toda vez que aceptó y protestó fielmente su desempeño. Fungirá como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, la encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública quien desahogará las sesiones del Comité, teniendo voz pero no voto. Tendrá además la facultad de convocar a las sesiones y de ejecutar los acuerdos que fueren tomados por el Pleno del Comité.

CUARTO.- Se hace saber a los integrantes del Comité de Transparencia que de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tienen como funciones, instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las dependencias de la administración municipal;

ordenar, en su caso, a las dependencias competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a la unidad de Transparencia; establecer el programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para los servidores públicos o integrantes del Municipio de Ziracuaretiro, recabar y enviar de conformidad con los lineamientos respectivos, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva a que se refiere el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad que para el efecto se expida en este Municipio, para el resguardo o salvaguarda de la información. El comité de transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas del día, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

Presidenta del Comité de Transparencia

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Secretaria

técnica del Comité.